



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA



ACUERDO N° 18
(DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 21 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LA CREACION DE LA POSICIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO MUNICIPAL EN LA ESTRUCTURA DE PERSONAL FIJO Y SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo N.º 21 de 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de La Pintada para la vigencia fiscal 2026.

Que, producto de la reestructuración relacionada con la salida de los jueces de paz de la estructura directa del Municipio de La Pintada, se mantiene disponibilidad presupuestaria en el renglón 509.0.1.01.01.001.646, Municipalidades y Juntas Comunales, correspondiente al Concejo Municipal, con un presupuesto de OCHENTA Y CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.84,000.00).

Que, resulta necesario efectuar una redistribución de dichos recursos, procurando su utilización eficiente y conforme a las necesidades institucionales y comunitarias del Municipio de La Pintada, observando las disposiciones legales, presupuestarias y de fiscalización aplicables.

Que, el Municipio de La Pintada requiere fortalecer los mecanismos administrativos destinados a garantizar el efectivo cumplimiento de los decretos, resoluciones, sanciones, órdenes y demás decisiones emitidas por la autoridad municipal dentro del ámbito de sus competencias.

Que, en atención a esta necesidad institucional, resulta conveniente crear dentro de la estructura de personal fijo del Municipio de La Pintada la posición denominada OFICIAL DE CUMPLIMIENTO MUNICIPAL, a fin de contribuir al seguimiento y ejecución de las decisiones administrativas municipales, dentro del marco de las competencias que le sean legal y reglamentariamente asignadas.

Que, la posición de OFICIAL DE CUMPLIMIENTO tendrá una asignación salarial mensual de OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.800.00), en el Departamento de Alcaldía, siendo necesario efectuar el correspondiente traslado presupuestario para cubrir el resto de vigencia fiscal 2026, por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.3,200.00), además de las partidas correspondientes a las prestaciones patronales y demás obligaciones derivadas de dicha posición.

Que, adicionalmente, resulta necesario fortalecer la partida presupuestaria destinada a Proyectos Comunitarios, con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestaria para atender proyectos, obras, mejoras y necesidades prioritarias de las comunidades que conforman el distrito de La Pintada.

Que, el fortalecimiento de la partida de Proyectos Comunitarios permitirá al Municipio de La Pintada atender requerimientos comunitarios debidamente identificados y priorizados, dirigidos al mejoramiento de infraestructura y demás acciones de interés comunitario, de conformidad con las competencias municipales y sujeto al cumplimiento de los procedimientos administrativos, presupuestarios, de contratación pública y de fiscalización correspondientes.



Que, para tales efectos, se hace necesario destinar la suma de DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.12,785.00) al fortalecimiento de la partida de Proyectos Comunitarios.

Que, conforme a lo anterior, el traslado presupuestario que se somete a consideración asciende a la suma total de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.16,800.00), proveniente del renglón 509.0.1.01.01.001.646 Municipalidades y Juntas Comunales, quedando dicha partida con un saldo presupuestario modificado de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.67,200.00).

Que, para hacer efectiva la modificación presupuestaria antes señalada, corresponde realizar el siguiente traslado de partidas:

RENLÓN	NOMBRE	Presupuesto por Ley	Presupuesto Modificado	Disminuye	Aumenta	Presupuesto modificado
Concejo						
509.0.1.01.01.001.646	Municipalidades y Juntas Comunales	84,000.00	84,400.00	16,800.00		67,200.00
Alcaldía						
509.0.1.02.01.001.001	Personal Fijo Sueldos	123,900.00	49,930.89		3,200.00	53,130.89
509.0.1.02.01.001.050	XIII Mes	17,125.00	11,255.97		235.00	11,490.97
509.0.1.02.01.001.071	Seguro Social Patronal	33,000.00	33,000.00		450.00	33,450.00
509.0.1.02.01.001.072	Seguro Educativo Patronal	3,100.00	3,100.00		50.00	3,150.00
509.0.1.02.01.001.073	Riesgo Profesional	4,830.00	4,830.00		70.00	4,900.00
509.0.1.02.01.001.074	Fondo Complementario	595.00	595.00		10.00	605.00
509.0.1.02.01.001.581	Proyectos Comunitarios	276,000.00	215,130.81		12,785.00	227,915.81
TOTAL				16,800.00	16,800.00	

Que, corresponde al Honorable Concejo Municipal conocer y aprobar las modificaciones al presupuesto municipal y a la estructura correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR EXPUESTO LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Artículo 2 del acuerdo N° 21 de 30 de diciembre de 2025 Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de La Pintada para la vigencia fiscal 2026, el mismo quedara de la siguiente manera **509.0.1.01.01.001.646 Municipalidades y Juntas Comunales de corregimientos Llano Grande, Las Lomas, El Harino, El Potrero, Llano Norte, Piedras Gordas, La pintada, la suma de B/. 800.00 (ochocientos balboas con 00/100) mensuales**, lo mismo debe ser utilizado de manera responsable y cumpliendo con los establecido en las normas presupuestarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Modificación del Artículo 3 del mismo Acuerdo, con el propósito de CREAR la posición de **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO MUNICIPAL** en la estructura de personal fijo del Municipio de La Pintada, adscrita al Departamento de Alcaldía, con una asignación salarial mensual de **OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.800.00)**.



ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el traslado presupuestario total asciende a DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.16,800.00), cumpliendo con la tabla de modificación presupuestaria detallada en los antecedentes de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Acuerdo empezará a regir a partir de su Promulgación en Gaceta.

FUNFAMENTO LEGAL:

Constitución Política de la República de Panamá, artículos 233 y 243.

Ley N.º 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, y sus modificaciones.

Ley N.º 37 de 29 de junio de 2009 y sus modificaciones.

Demás disposiciones legales y presupuestarias aplicables.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.C. KIRIT BHAKTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA




HEYCEL SANTANA
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA



REPÚBLICA DE PANAMÁ,
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA.
LA PINTADA 19 DE AGOSTO DE 2026.
SANCIÓN N° 18
(DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

VISTO:

Apruébese en todas sus partes el ACUERDO N° 18 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 21 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LA CREACIÓN DE LA POSICIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO MUNICIPAL EN LA ESTRUCTURA DE PERSONAL FIJO Y SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA”

REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DE ORIGEN,

COMUNÍQUESE EJECÚTESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.


INA D. RODRIGUEZ C.
Honorable Alcaldesa
Distrito de la Pintada




YOSIRA L. CORDOBA D.
Secretaría General

